



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2021

| | |
|--------------------------|--|
| Juez : | Luis Eduardo Cardozo Carrasco |
| Ref. Expediente : | 110013336036-2017-00274-00 |
| Demandante : | Pureza del Carmen Domínguez y otros |
| Demandado : | Nación – Ministerio de Defensa – Ejército -Policía Nacional |

CORRIGE PROVIDENCIA

El Despacho advierte que en auto del 13 de julio de 2021 a través del cual se programó la audiencia, se incurrió en un error por omisión o alteración de palabras, por cuanto de conformidad con la agenda que lleva el Despacho, la citada audiencia debía programarse para el 20 de octubre de 2021 a las 4:30 p.m., y no a la fecha y hora que allí aparece.

En efecto, el artículo 286 del CGP señala: ***CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.*** *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En esas circunstancias, se corregirá de oficio la providencia señalada en los términos del artículo 286 del CGP.

Por otra parte, el Despacho avizora que mediante correo electrónico del 22 de julio de 2021, el apoderado de la Fiscalía General de la Nación allegó “*Petición efectuada el 08 de agosto de 2019 requiriendo el resultado de la investigación por desaparición y muerte de Nelson Restrepo Ubaque sobre la cual, el suscrito apoderado recibió respuesta el 15/08/2019 por la Asistente de Fiscal III de la Unidad 150 Gaula Local.*”

Atendiendo lo previsto en el Decreto 806 de 2020, las audiencias se realizarán de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En el caso de testigos y peritos, previo a la realización de la audiencia, será carga de la parte interesada informar el correo electrónico de estos, a efectos de que les sea remitido el enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia virtual.

Se le pone de presente a las partes, que los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la fecha señalada en audiencia del 13 de julio de 2021, en el sentido que se fija como hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas el día **4 de octubre de 2021 a las 2:00 p.m.**

En lo demás, se mantiene incólume la providencia corregida.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes la documental aportada por la Fiscalía General de la Nación.

Notificar por secretaría la presente decisión a las partes por estado, y enviar mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, esto es: info@comitepermanente.org, notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co, jenysu80@hotmail.com, jenny.cabarcas@ejercito.mil.co, jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co, carlos.ramosg@fiscalia.gov.co, decun.notificacion@policia.gov.co, perezsanabriabogados@hotmail.com, andreslo111@hotmail.com y rafael.cadena@signsas.com Así mismo, remítase el link de consulta del expediente virtual a los precitados correos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

L. Acv

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
036
Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72807484780d866fbee5a062b953de7d2a537d9701c15a3e452ff7f63676ca5e

Documento generado en 09/09/2021 04:55:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>